

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS. No. 1100131100032023-00095

Por reunir los requisitos legales, se **DISPONE**:

ADMITIR la presente demanda de PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS incoada por JULIETHE PATRICIA PABON ROJAS, en representación de su hijo menor de edad JORGE ANDRES GOMEZ PABON, mediante apoderado judicial, en contra de CESAR AUGUSTO GOMEZ GOMEZ.

Dése a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 390 y siguientes del C. G. del P.

Previo a resolver a lo que en derecho corresponda, respecto a medida cautelar solicitada en la demanda, **NOTIFIQUESE** por Secretaría a la Defensora de Familia adscrita este despacho, con el fin que surta su concepto respecto a la petita en cuestión.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO 010 del 17 de MARZO de 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a1ff46ebc21158a64c0bc3f8dc63bd1eff8d43f91d688a722c0a943a6d311fb**

Documento generado en 16/03/2023 08:19:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>